



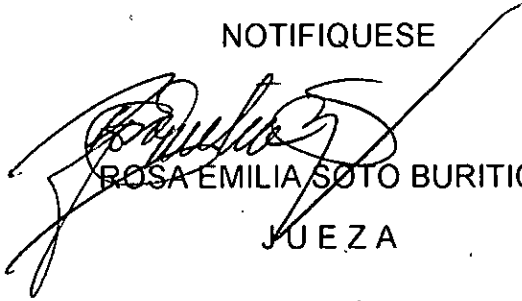
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de junio de dos mil veintitrés

En atención a lo manifestado por el señor Andrés Felipe Ciro Posada demandante en el presente proceso, en el memorial que antecede se procederá a corregir lo solicitado en auto de mayo 18 del presente año, en el sentido de que no es a la parte demandante a la que se requiere, si no a la apoderada de la parte demandada para que retire los oficios que solicito como pruebas y que son prueba fundamental tomar la decisión final en el presente proceso.

Por la secretaria del despacho se remitirá expediente digital solicitado.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZA